

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA “PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, SEGUIMIENTO Y CONTROL ANTIGUO VERTEDERO CTRA VALMADRID km 5,5 ZARAGOZA”**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio para “Plan de vigilancia, seguimiento y control establecido, según autorización del INAGA, para el período postclausura del Antiguo Vertedero de residuos, ubicado en el centro de eliminación de residuos de Zaragoza, sito en Carretera de Valmadrid, km 5,5 Zaragoza”.

Mediante resolución de 20 de marzo de 2009 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se autoriza el sellado de la clausura y el plan de mantenimiento y control postclausura del vertedero de residuos ubicado en el centro de eliminación de residuos de Zaragoza, sito en Carretera de Valmadrid, km 5,5 Zaragoza. Según autorización del INAGA el citado vertedero consta de las zonas siguientes: Zona 1, Zona 2, Zona 3a y Zona 3b. Actualmente se ha ejecutado el sellado de la FASE I que se corresponde con la ZONA 1.

Con fecha 30 de Abril de 2.014, se licitaron las obras relativas al “Proyecto de Sellado y Clausura del Centro de Eliminación de Residuos (C.E.R.), sito en la carretera de Valmadrid, km 5,5 de Zaragoza. Fase I”, que se adjudicaron el 11 de Diciembre de 2.014.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 mediante informe emitido por el Director de Obra, se informa de la finalización de la obras correspondientes al sellado de la fase I. Firmándose el Acta de Recepción Municipal de las mismas con fecha 14 de Enero de 2016, comenzando a contar a partir de ese momento el periodo de garantía de 5 años ofertado por el contratista del sellado de la fase I.

Una vez concluido el periodo de garantía, así como el compromiso de mantenimiento ofertado, la UTE y con el fin de cumplir con el plan de vigilancia, seguimiento y control establecido en la resolución en la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de 9 de julio de 2013, por la que se modifica la Resolución de 20 de marzo de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) por la que se autoriza el sellado, clausura y el plan de mantenimiento y control postclausura del vertedero de residuos ubicado en el centro de eliminación de residuos de Zaragoza, sito en carretera de Valamdril, km. 5,5, Zaragoza, mediante Resolución, de 17 de julio de 2021, del Coordinador General del Area de Servicios Públicos y Movilidad, se adjudica contrato menor de servicio "Plan de Vigilancia, Seguimiento y Control del antiguo vertedero Ctra Valmadrid, km 5,5 Zaragoza", Expediente tramit@: 340285-21, por un período de un año a partir del inicio del servicio, el 1 de agosto de 2021.

Una vez finalizado dicho contrato menor es necesario continuar con el plan de vigilancia, seguimiento y control establecido en la resolución en la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el futuro contrato se ha determinado como de servicios, ya que se trata de hacer prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.



<b>DOCUMENTO</b>	JUSTIFICACIÓN NECESIDAD	<b>ID FIRMA</b>	11420600	<b>PÁGINA</b>	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
MIGUEL MARCOS ARBIZU CEBRIAN - EL INCORPORADOR				12 de diciembre de 2023	

Dada la naturaleza del contrato, el objeto no se ha dividido en lotes, debido a que la realización independiente de la prestación comprendida en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Se acompaña informe justificativo de la no división en lotes.

También se informa que en la partida del presupuesto municipal vigente, que a continuación se menciona, existe crédito disponible suficiente:

2023-LIM -1631-22799 - Contratos control de calidad.

La duración del contrato se ha establecido para un periodo de UN año. No obstante podrán establecerse prórrogas anuales del contrato hasta un máximo de cinco años en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Los Pliegos que han de regir el procedimiento están redactados en el sentido de facilitar la máxima concurrencia de ofertas, evitando, en todo momento, particularizar aspectos técnicos que limiten o impidan la concurrencia de participantes en el procedimiento abierto simplificado.

En consecuencia queda acreditada la necesidad e idoneidad, la oportunidad y conveniencia de la decisión de tramitar el presente contrato que permitirá hacer efectiva, la contratación del "Plan de vigilancia, seguimiento y control establecido, según autorización del INAGA, para el período postclausura del Antiguo Vertedero de residuos, ubicado en el centro de eliminación de residuos de Zaragoza, sito en Carretera de Valmadrid, km 5,5 Zaragoza", con los medios humanos y materiales adecuados y establecidos unos niveles de servicios adecuados.

La presente contratación que se propone, con las prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones, tanto técnicos como administrativos, que regirán el procedimiento abierto simplificado, resulta idóneo para garantizar los fines de interés público, eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho.

Lo que informo para su conocimiento y efectos.

En Zaragoza, a 24 de JULIO de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA E  
INSTALACIONES

Fdo.: Florencio Conde Luis

EL JEFE DE SERVICIO DEL ESPACIO URBANO  
Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Fdo.: Angel García Córdoba

SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

2/2

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMjM3MjQ0Nzg1ODQwMzEYMTES

DOCUMENTO	JUSTIFICACIÓN NECESIDAD	ID FIRMA	11420600	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
MIGUEL MARCOS ARBIZU CEBRIAN - EL INCORPORADOR				12 de diciembre de 2023	